

que para esto fuere llamado, que de ende al omne que esta mi carta mostrare testimonio signado con su signo porque yo sepa en commo conplides mio mandado; et non faga ende al, so la dicha pena et del ofiço de la escriuania. La carta leyda, datgela.

Dada en Valladolid, tres dias de enero, era de mill et trezientos et setenta annos. Yo, Diego Perez, de la camara, la fiz escreuir por mandado del rey.

CXCII

1332-I-15, Valladolid. Mandato real de Alfonso XI al adelantado y concejos del reino de Murcia, notificándoles que Pedro Ruiz de Baltanas quedaba a cargo de los cambios en representación de Samuel Aben Huacar. (A.M.M. C.R. 1314-1344, ff. 85v-86r).

Don Alfonso, por la graçia de Dios, rey de Castiella, de Toledo de Leon, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, et sennor de Vizcaya et de Molina. Al conçejo et a los alcalles et al alguazil de la çibdat de Murçia et de todas las villas et logares del obispado de Cartagena, et al adelantado del regno de Murçia o a qualquier o a qualesquier de uos, que esta mi carta vieredes, salut et graçia.

Bien sabedes en commo uos enbie fazer saber por otra mi carta, de commo ordene et toue por bien de tomar en mi todos los cambios de todas las çibdades et villas de mios regnos, et los cambios de y, de Murçia, et de todas las villas et logares del obispado de Cartagena toue por bien de los encomendar a don Samuel Aben Huacar, mio fisico, o aquel o aquellos que el y posiere por sy. Et, agora, fago uos saber que yo enbio alla a Pedro Ruyz de Baltanas, mio vallestero, para que se encargue de todos los cambios de y, de Murçia, et de todas las villas et logares del obispado de Cartagena en nonbre et en uoz de don Samuel.

Porque vos mando, vista esta mi carta, que ayudedes al dicho Pedro Ruyz, mi vallestero, en todo lo que mester ouiere vuestra ayuda en esta razon, porque se cunpla todo lo que yo enbio mandar por mis cartas en esta razon.

Et non fagades ende al por ninguna manera, so pena de la mi merçed. Et de commo uos esta mi carta fuere mostrada et la conplierdes, mando a qualquier escriuano publico de qualquier villa, que para esto fuere llamado, que de ende al que esta mi carta mostrare testimonio signado con su signo porque yo sepa en commo conplides mio mandado; et non faga ende al, so la dicha pena et del ofiço de la escriuania. La carta leyda, datgela.

Dada en Valladolid, XV dias de enero, era de mill et trezientos et setenta annos. Yo, Diego Perez, de la camara, la fiz escreuir por mandado del rey.

